



-CONCEJO MUNICIPAL SUNCHALES-
“LAS MALVINAS SON ARGENTINAS”

PROYECTO DE ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- El Departamento Ejecutivo Municipal debe solicitar al Gobierno Provincial, en el marco de la Ley N° 12.385 y su modificadora Ley 12.744 y Decreto Reglamentario Reglamentario N° 1.123/08, en concepto de aporte no reintegrable con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas de su inversión, la suma de Pesos quince millones quinientos ochenta y ocho mil treintiseis con 97 centavos (\$ 15.588.036,97.-) correspondiente al 50% de la asignación para nuestra ciudad del Fondo para la Construcción de Obras Menores para Municipios de Segunda Categoría y Comunas de la Provincia de Santa Fe, año 2022, destinado a la concreción del proyecto “Recambio y modernización de semáforos de Sunchales”, el que debe ser elaborado por la Subsecretaría de Infraestructura Urbana y Rural.

ARTÍCULO 2º.- El Departamento Ejecutivo Municipal debe remitir al Concejo Municipal el correspondiente Proyecto de Ordenanza, con las adecuaciones presupuestarias necesarias para dar cumplimiento a lo establecido en la presente.

ARTÍCULO 3º.- Dese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, comuníquese, publíquese, archívese y dese al R. de R. D. y O.-

Fundamentos

Sr./a Presidente/a:

Por Ley N° 12.385 y su modificadora Ley 12.744 y Decreto Reglamentario Reglamentario N° 1.123/08, el Gobierno de la Provincia crea el Fondo para la Construcción de Obras Menores para Municipios de Segunda Categoría y Comunas de la Provincia de Santa Fe, que no se encuentren incluidas en el Fondo de Emergencia Social Ley N° 24.443.

El Ministerio de Gestión pública ha difundido oportunamente los montos asignados para cada Municipio y Comuna, encontrándose Sunchales comprendido en los alcances del Fondo, con una cifra que para el año 2022 ascendió a Pesos treinta y un millones ciento setentiseis mil setentitres con 95 centavos (\$ 31.176.073,95.-). Los aportes que por aplicación de la mencionada Ley reciban los Municipios y Comunas tendrán el carácter de no reintegrables. Desde este Concejo Municipal en distintos momentos en estos 10 años transcurridos desde su aprobación, se ha señalado el no cumplimiento de la Ordenanza N° 2216/2012.



-CONCEJO MUNICIPAL SUNCHALES-
“LAS MALVINAS SON ARGENTINAS”

Esto es conocido por la actual gestión municipal, y en diversas ocasiones se señaló el tema presupuestario para excusar el cumplimiento de la Ordenanza, que busca dotar de tecnología actual a los semáforos de la ciudad, con las ventajas funcionales y de inclusión de personas con discapacidad, que dicha modernización acarrearía.

A la vez resulta necesario actuar con la máxima premura en el tratamiento de este tema, a fin de que rápidamente se puedan utilizar los fondos, con el objeto de avanzar con las obras y de no perder valor adquisitivo; máxime en el actual contexto inflacionario.

A los fines de dar cumplimiento al artículo 8º de la Ley Nº 12.385 corresponde a este cuerpo legislativo autorizar la propuesta presentada, por lo que solicitamos a nuestros pares nos acompañen con el presente Proyecto de Ordenanza.-